

# PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA 2024

## IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| NOMBRE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO | Liceo Nacional de Lolleo   |
| RECONOCIMIENTO OFICIAL           | 21.342 / 07 -12 -1964  |
| ROL BASE DE DATOS                | 2040 - 0   |
| DEPENDENCIA                      | Particular Subvencionado   |
| TIPO DE ENSEÑANZA                | Enseñanza Parvularia- Enseñanza Básica 1° a 8° - Enseñanza Media Humanística-Científica. |
| CANTIDAD DE GRUPOS CURSOS        | 26   |
| DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO    | Inmaculada Concepción 264  |
| E-MAIL DE CONTACTO               | director@liceonacionaldellolleo.cl   |
| PÁGINA WEB                       | www.liceonacionaldellolleo.cl  |
| RECTOR                           | Juan Carlos Orellana Marmolejo   |

## I. PRESENTACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

El Ministerio de Educación aspira, a partir del Plan de Formación Ciudadana establecido por la Ley 20.911 de 2016, que las comunidades educativas, desde un enfoque de colaboración y diálogo permanente, logren impulsar nuevos marcos de formación para los estudiantes. Se propone que el sistema educativo “debe entregar herramientas a nuestros niños, niñas y jóvenes para que sean capaces de convivir en una sociedad respetuosa de las diferencias y de participar en la construcción del país, contribuyendo como ciudadanos en diversos ámbitos; para que sean personas con fuerte formación ética, capaces de convivir e interactuar en base a principios de respeto, tolerancia, transparencia, cooperación y libertad”. Las Unidades Educativas deben construir, junto a sus comunidades, un Plan de Formación Ciudadana. Estos planes tienen como objetivo que cada escuela y liceo diseñe acciones que permitan a las y los estudiantes participar de procesos formativos –curriculares y extra programáticos, cuyo centro sea la búsqueda del bien común. Es decir, vivenciar el respeto, la tolerancia, la transparencia, la cooperación y la libertad; la consciencia respecto de sus derechos y responsabilidades en tanto ciudadanos. La Formación Ciudadana se observa como una necesidad primordial en el Siglo XXI; formar ciudadanas y ciudadanos activos, responsables, participativos y comprometidos con el rol que tienen al interior de la sociedad. En este contexto, la Formación Ciudadana es concebida como un pilar fundamental de los procesos de enseñanza y aprendizaje de las y los estudiantes, puesto que considera las competencias necesarias para cooperar con una sociedad democrática, plural, respetuosa, motivada, con valores éticos, entre otros componentes sociales.

Como es sabido el sistema educativo constituye el primer espacio de socialización fuera del hogar. En la escuela y el liceo las niñas, niños, jóvenes y adultos incorporan progresivamente la conciencia del otro y de la pertenencia a una comunidad. Ambos son espacios privilegiados de interacción donde se logra dotar de conocimientos y actitudes a los actores de la comunidad con el fin de alcanzar una adecuada convivencia democrática. Es decir, la escuela y el liceo se conciben como un espacio primordial de socialización. Por tanto, la interacción entre los miembros de la comunidad constituye una experiencia continua de aprendizaje ciudadano, pues en ella “se configuran actitudes, emociones, valores creencias, conocimientos y capacidades, tanto individuales como colectivas, que posibilitan las identidades y prácticas ciudadanas.” Como lo establece el MINEDUC, concebiremos la formación ciudadana como: *“Proceso formativo continuo que permite que los niños, niñas, jóvenes y adultos desarrollen un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que resultan fundamentales para la vida en una sociedad democrática. Busca promover en distintos espacios, entre ellos las comunidades educativas, oportunidades de aprendizaje que permitan que niños, niñas, jóvenes y adultos se formen como personas integrales, con*

*autonomía y pensamiento crítico, principios éticos, interesadas en lo público, capaces de construir una sociedad basada en el respeto, la transparencia, la cooperación y la libertad. Asimismo, que tomen decisiones en consciencia respecto de sus derechos y de sus responsabilidades en tanto ciudadanos y ciudadanas." (Orientaciones para la Elaboración del Plan de Formación Ciudadana, pág. 11, Mineduc).*

## II. INTRODUCCIÓN

De acuerdo al marco normativo y legal vigente<sup>[1]</sup> referente, el Plan de Formación Ciudadana del Liceo Nacional de Lolleo articulará e implementará acciones concretas que vinculen a todos los actores de la comunidad educativa y los espacios en que se desenvuelven, tales como:

- a. **Planificación curricular** que visibilice de modo explícito los objetivos de aprendizaje transversales que refuerzan el desarrollo de la ciudadanía, la ética y una cultura democrática en las distintas asignaturas del currículum escolar.
- b. **Realización de talleres y actividades extra programáticas**, en los cuales haya una integración y retroalimentación de la comunidad educativa.
- c. **Formación de docentes y directivos** en relación con los objetivos y contenidos establecidos en esta ley.
- d. Desarrollo de **actividades de apertura del establecimiento a la comunidad**.
- e. Actividades para **promover una cultura de diálogo y sana convivencia escolar**.
- f. Estrategias para **fomentar la representación y participación de los estudiantes**.
- g. **Otras** que **el sostenedor** en conjunto con la comunidad educativa consideren pertinentes.

Cabe destacar que este proceso formativo ciudadano es un sello cultural del establecimiento, **logrando identificar diversas instancias en donde las competencias ciudadanas se forman y/o practican**, entre ellas:

- a) **El aula**, donde se desarrollan las habilidades, conocimientos y actitudes que fortalecen la ciudadanía, a través de los objetivos de aprendizajes, aprendizajes esperados, objetivos fundamentales transversales y verticales.

b) **Espacios** donde se desarrollan actividades que **complementan el proceso de** formación curricular y motivan la participación estudiantil “fuera del aula” (actividades extraprogramáticas, talleres, salidas, etc.).

c) **Acciones de inclusión** que promuevan el compromiso y la participación cotidiana de toda la comunidad educativa (Consejo Profesores, Consejo Escolar, Comité de Gestión Ambiental, Consejo de curso, Centro de Estudiantes, Centro General de Padres, etc.).

Como Liceo Nacional de Lolleo concebiremos este Plan de Formación Ciudadana, como un proceso formativo continuo que permita que los niños, niñas, jóvenes y adultos desarrollen un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que resulten fundamentales para la vida y la construcción de la sociedad democrática a la que aspiramos como ciudadanos de nuestro país, cuya incorporación del plan en el quehacer cotidiano de la comunidad educativa será de manera progresiva, sumando acciones que tiendan a la transformación de la vida escolar, especialmente en la interacción de los miembros de la comunidad escolar, profundizando en prácticas democráticas de participación propiciadas desde el equipo directivo y docente.

### III. ARTICULACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA CON INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

El Plan de Formación Ciudadana se articula con el Plan de Mejoramiento (PME) en la dimensión de formación y convivencia escolar, en cuya subdimensión “Participación y Vida Democrática” se establece como acción la implementación del Plan de Formación Ciudadana y actividades curriculares que promueven la formación democrática y la participación activa de los estudiantes permitiéndoles integrarse y contribuir a la vida en sociedad facilitando las instancias y los canales de comunicación para ello.

El Plan de Formación Ciudadana se articula con el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar (PGCE) al promover con sus acciones la sana convivencia entre pares y la participación democrática de los estudiantes, por medio, de la difusión y socialización de protocolos, normativas institucionales, organización de actividades (conversatorios) y talleres que propicien la inclusión, el bien común y el aprender a vivir con otros (Todos resolvemos nuestros conflictos)

El Plan de Formación Ciudadana se articula con las bases curriculares a partir de los Objetivos Generales de la Educación Media (Ley General de Educación N° 20.370): En el ámbito personal y social

d. Conocer y apreciar los fundamentos de la vida democrática y sus instituciones, los derechos humanos y valorar la participación ciudadana activa, solidaria y responsable, con conciencia de sus deberes y derechos, y respeto por la diversidad de ideas, formas de vida e intereses.

En el ámbito del conocimiento y la cultura

b. Pensar en forma libre y reflexiva, siendo capaces de evaluar críticamente la propia actividad y de conocer y organizar la experiencia.

j. Comprender y valorar la historia y la geografía de Chile, su institucionalidad democrática y los valores cívicos que la fundamentan.

k. Conocer los principales hitos y procesos de la historia de la humanidad y en especial aquellos aspectos de carácter político, culturales y religiosos de relevancia para la sociedad chilena y tener conciencia de ser parte de un mundo globalizado.

El Plan de Formación Ciudadana de nuestro establecimiento se encuentra presente de manera transversal en todas las asignaturas, pues, tal como se plantea en la dimensión sociocultural y ciudadana de los Objetivos Transversales de las bases curriculares de la Enseñanza Media a los estudiantes se le forma como un ciudadano en un escenario democrático, comprometido con su entorno y con sentido de responsabilidad social. Junto con esto, se promueve la capacidad de desarrollar estilos de convivencia social basados en el respeto por el otro y en la resolución pacífica de conflictos, así como el conocimiento y la valoración de su entorno social, de los grupos en los que se desenvuelven y del medioambiente (pág. 26)

Otro aspecto que se trabaja curricularmente de manera transversal en el liceo son las habilidades para el siglo XXI, y las que se articulan con el plan de formación ciudadana son: Pensamiento crítico; Ciudadanía local y global; Responsabilidad Personal y Social.

Cabe destacar, que en las bases curriculares existen asignaturas que permite la profundización de la formación ciudadana en el proceso de enseñanza aprendizaje:

8° a 2° medio (2015): Historia, Geografía y Ciencias Sociales busca que los y las estudiantes conozcan el desarrollo histórico de los fundamentos sobre los que se sustenta la democracia representativa actual, y reconozcan que este sistema es la forma de organización política y de convivencia social que resguarda de mejor manera los derechos fundamentales de hombres y mujeres, y permite el respeto a los derechos humanos.

3° y 4° medio (2019): Ciencias para la Ciudadanía busca promover una comprensión integrada de fenómenos complejos y problemas que ocurren en nuestro quehacer cotidiano, para formar a un ciudadano alfabetizado científicamente, con capacidad de pensar de manera crítica, participar y tomar decisiones de manera informada basándose en el uso de evidencia. Educación Ciudadana tiene por objetivo desarrollar un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes para que los estudiantes conozcan el sistema democrático y se desenvuelvan en él, participando en forma activa y corresponsable en la construcción de una sociedad orientada hacia el fortalecimiento del bien común, la justicia social y el desarrollo sustentable.

#### **IV. ASPECTOS NORMATIVOS Y FORMALES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA**

La responsabilidad de la construcción del Plan de Formación Ciudadana liceo recae en el equipo directivo y gestión. Para la elaboración, se basa en todos los instrumentos legales y normativos nacionales que le dan fundamentación, como también, en los instrumentos y documentos que posibilitan la contextualización a la realidad de la comunidad educativa y la factibilidad para el desarrollo de las distintas actividades propuestas en el plan.

La comunidad educativa participa en la construcción del Plan de formación ciudadana se socializa en distintos espacios garantizados de participación ciudadana, donde se pueda realizar el análisis y la reflexión:

Equipo de Gestión.

Consejos de Profesores.

Consejos de Curso.

Reuniones de Apoderados.

Centro de Estudiantes.

Centro de madres, padres y apoderados.

Consejo Escolar.

Luego de la difusión, la comunidad tiene la oportunidad de generar observaciones, que deben ser incluidas y corregidas en el plan de formación ciudadana, para que pueda iniciarse el proceso de validación.

La validación del Plan de Formación Ciudadana es aprobada en Consejo Escolar. El proceso de publicación y difusión del Plan de formación Ciudadana se socializa en los siguientes medios:

Página web institucional

Consejos de profesores y curso

Correos institucionales de funcionarios y estudiantes

## **V. FORMULACIÓN DE CONTENIDOS REFERIDOS A LOS OBJETIVOS**

### *Objetivo General*

Formar ciudadanos, con valores y conocimientos que fomenten el desarrollo del país, con una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social.

### *Objetivos Específicos*

Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.

- a) Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.
- b) Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.
- c) Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.
- d) Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.
- e) Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.



- f) Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.
- g) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.
- h) Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.

## **VI. PLANIFICACIÓN DE ACCIONES Y CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA**

a) Enfoques y espacios educativos Tal como se establece en las Orientaciones para la elaboración del Plan de Formación Ciudadana<sup>[2]</sup> , el Plan de Formación Ciudadana debe incorporar acciones que tiendan a la transformación de la vida escolar, especialmente en la interacción de los actores de la comunidad educativa. Estas acciones deben poder desplegarse en diversos espacios de la comunidad, tal como se indica en el diagrama:

b) Planificación de acciones

En la siguiente planificación anual del Plan de Formación Ciudadana, se detallan acciones generales y específicas que se llevarán a cabo con el fin de dar cumplimiento al objetivo general y objetivos específicos presentados anteriormente.

## ACCIONES GENERALES

| NOMBRE DE LA ACCIÓN             | Articulación curricular   |                   |
|---------------------------------|---|-------------------|
| NIVEL O ÁREA                    | Todos los cursos  |                   |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN        | Los profesores de las asignaturas de Historia, Geografía y Ciencias Sociales y Educación Ciudadana seleccionarán objetivos de aprendizaje de formación ciudadana, existentes en el programa de la asignatura planificando actividades de acuerdo con el desarrollo y cumplimiento de éstos. |                   |
| OBJETIVOS DE LA LEY             | Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.            |                   |
| FECHAS                          | INICIO  | Abril de 2024     |
|                                 | TÉRMINO   | Diciembre de 2024 |
| RESPONSABLES                    | Coordinadores de ciclo<br><br>Profesores de las asignaturas de Historia, Geografía y Ciencias Sociales y Educación Ciudadana  |                   |
| RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Curriculum.</li> <li>- Computador e internet</li> <li>- Horas profesionales</li> </ul>   |                   |
| PROGRAMA CON EL QUE SE FINANCIA | SEP   |                   |
| MEDIOS DE VERIFICACIÓN          | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificaciones</li> <li>- Registro en libro de clases.</li> </ul>   |                   |

| NOMBRE DE LA ACCIÓN             | Intervención ciudadana en Consejo de Curso  |                   |
|---------------------------------|---|-------------------|
| NIVEL O ÁREA                    | Todos los cursos  |                   |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN        | <p>Esta acción está dirigida a todos los cursos, de todos los niveles del establecimiento. Consiste en la elaboración de un mini taller enfocado desde la perspectiva del desarrollo y fortalecimiento de los valores democráticos, derechos humanos y ciudadanía, para ser desarrollados una vez al mes, por el Profesor tutor en horario de Consejo de Curso.</p> <p>Calendarización de Mini Talleres (coordinados con Unidad de apoyo al estudiante)</p>               |                   |
| OBJETIVOS DE LA LEY             | <p>Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.</p> <p>Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa. Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo</p> |                   |
| FECHAS                          | INICIO  | Abril de 2024     |
|                                 | TÉRMINO   | Diciembre de 2024 |
| RESPONSABLES                    | <p>Coordinadores de ciclo</p> <p>Profesores tutores</p>   |                   |
| RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Currículum.</li> <li>- Computador e internet</li> <li>- Horas profesionales</li> </ul>   |                   |
| PROGRAMA CON EL QUE SE FINANCIA | SEP   |                   |

|                        |  |
|------------------------|--|
| MEDIOS DE VERIFICACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Calendarización de talleres</li> <li>- Material utilizado en el taller.</li> <li>- Fotografías del desarrollo de la actividad.</li> <li>- Registro en libro de clases.</li> </ul> |
|------------------------|--|

| NOMBRE DE LA ACCIÓN             | Actividades extracurriculares  |                   |
|---------------------------------|--|-------------------|
| NIVEL O ÁREA                    | Todos los cursos   |                   |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN        | El equipo directivo junto a los docentes, organizan y fomentan actividades extracurriculares para estimular y desarrollar la diversidad de intereses y habilidades de los estudiantes, con talleres deportivos: básquetbol, voleibol, fútbol, talleres artísticos: folclore, orquesta, dibujo artístico en 3D, talleres culturales: Radio, debate, teatro, entre otros.  |                   |
| OBJETIVOS DE LA LEY             | <p>Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.</p> <p>Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.</p> <p>Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.</p> <p>Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.</p> |                   |
| FECHAS                          | INICIO   | Abril de 2024     |
|                                 | TÉRMINO  | Diciembre de 2024 |
| RESPONSABLES                    | Coordinadores de Ciclo   |                   |
| RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Horas Profesionales</li> <li>- Insumos Orquesta</li> <li>- Equipamiento deportivo</li> <li>- Mantenimiento y ejecución de actividades Radio;</li> <li>- Materiales para las actividades mensuales.</li> </ul>   |                   |

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
|                                 | - Otros.   |
| PROGRAMA CON EL QUE SE FINANCIA | Subvención escolar preferencial  |
| MEDIOS DE VERIFICACIÓN          | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informes de análisis bimensual de actividades extra programáticas</li> <li>- Encuestas de satisfacción</li> <li>- Asistencia a talleres extraprogramáticos</li> </ul> |

| NOMBRE DE LA ACCIÓN      | Visitas culturales y salidas a terreno  |                   |
|--------------------------|---|-------------------|
| NIVEL O ÁREA             | Todos los cursos  |                   |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN | Se desarrollarán salidas a terreno, visitas culturales o salida pedagógica durante el presente año, que estén contempladas en las planificaciones con el fin de: mantener la motivación por la asignatura, exponerlos a otras situaciones de aprendizaje y resolver problemas del mundo real, desarrollar habilidades de orden superior, etc. y así mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes.  |                   |
| OBJETIVOS DE LA LEY      | <p>Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.</p> <p>Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.</p> <p>Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.</p> |                   |
| FECHAS                   | INICIO  | Abril de 2024     |
|                          | TÉRMINO   | Diciembre de 2024 |

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| RESPONSABLES                    | Coordinadores de ciclo  |
| RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación de transporte</li> <li>- Entradas</li> <li>- Alimentación</li> <li>- Material fungible</li> <li>- etc.</li> </ul>   |
| PROGRAMA CON EL QUE SE FINANCIA | Subvención Escolar Preferencial   |
| MEDIOS DE VERIFICACIÓN          | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de análisis de la acción</li> <li>- Encuesta de satisfacción de salidas pedagógica</li> <li>- Registro fotográfico de las salidas pedagógicas</li> <li>- Registro de planificaciones con salidas pedagógicas</li> <li>- Documentos de salidas (planilla, ficha, fundamentación)</li> </ul> |

|                            |  |                   |
|----------------------------|--|-------------------|
| <b>NOMBRE DE LA ACCIÓN</b> | <b>Centro General de Padres</b>  |                   |
| NIVEL O ÁREA               | Centro General de Padres   |                   |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN   | Se realizarán reuniones de Centro de Padres a través de las cuales organizan su funcionamiento de manera democrática, así como también su participación en las actividades que fortalezcan y faciliten el desarrollo del proyecto educacional del colegio. |                   |
| OBJETIVOS DE LA LEY        | <p>Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.</p> <p>Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.</p>   |                   |
| FECHAS                     | INICIO   | Marzo de 2024     |
|                            | TÉRMINO  | Diciembre de 2024 |
| RESPONSABLES               | Encargado Centro General de Padres   |                   |

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recursos Humanos</li> <li>- Material fungible</li> <li>- Recursos tecnológicos</li> </ul>               |
| PROGRAMA CON EL QUE SE FINANCIA | Financiamiento Propio  |
| MEDIOS DE VERIFICACIÓN          | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Libro de actas</li> <li>- registro de firmas</li> <li>- Registro audiovisual de actividades.</li> </ul> |

| <b>NOMBRE DE LA ACCIÓN</b>      | <b>Consejo Escolar</b>   |                   |
|---------------------------------|--|-------------------|
| NIVEL O ÁREA                    | Todos los niveles  |                   |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN        | Se realizan al menos 4 reuniones al año con todos los miembros del consejo escolar, con la finalidad de informar sobre todas las áreas de gestión del establecimiento; mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes; mejorar la convivencia escolar, entre otras. |                   |
| OBJETIVOS DE LA LEY             | Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.   |                   |
| FECHAS                          | INICIO   | Marzo de 2024     |
|                                 | TÉRMINO  | Diciembre de 2024 |
| RESPONSABLES                    | Rector<br>Miembros del Consejo Escolar   |                   |
| RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material fungible</li> <li>- Tecnológicos</li> <li>- Horas profesionales</li> </ul>   |                   |

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| PROGRAMA CON EL QUE SE FINANCIA | Sin financiamiento   |
| MEDIOS DE VERIFICACIÓN          | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actas de acuerdos</li> <li>- Firmas de los participantes</li> </ul> |

|                            |  |               |
|----------------------------|--|---------------|
| <b>NOMBRE DE LA ACCIÓN</b> | <b>Centro General de Estudiantes</b>   |               |
| NIVEL O ÁREA               | De séptimo básico a cuarto medio   |               |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN   | Cada dos años se realizará la elección del centro general de estudiantes, donde participaran alumnos desde séptimo básico a cuarto medio. Esta directiva será asesorada por un profesor con horas destinadas para esta labor. El centro general de estudiantes tendrá reuniones periódicas y participará en el consejo escolar y otras actividades donde sean invitados por rectoría.  |               |
| OBJETIVOS DE LA LEY        | <p>Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.</p> <p>Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.</p> <p>Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.</p> <p>Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.</p> <p>Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.</p> |               |
| FECHAS                     | INICIO   | Marzo de 2024 |



|                                 |   |                   |
|---------------------------------|---|-------------------|
|                                 | TÉRMINO   | Diciembre de 2024 |
| RESPONSABLES                    | Profesor asesor   |                   |
| RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material fungible</li> <li>- material tecnológico</li> <li>- alimentación</li> <li>- Urnas</li> <li>- Votos</li> <li>- etc.</li> </ul> |                   |
| PROGRAMA CON EL QUE SE FINANCIA | Subvención Escolar Preferencial   |                   |
| MEDIOS DE VERIFICACIÓN          | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Listas de postulación</li> <li>- Plan de acción</li> <li>- Proyectos a desarrollar</li> </ul>  |                   |

[1] La ley N°20.911 promulgada el año 2016 que crea el Plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el estado de Chile. - Las orientaciones para la elaboración del Plan de Formación Ciudadana, entregadas por la División de Educación General del Ministerio de Educación, (mayo 2016).

[2] Ministerio de Educación de Chile, 2016a, p. 19